



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 252/13

Sucre, 15 de abril de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-56 de 04 de Abril de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 0445/13 de 03 de Abril 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 037/2013 "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO INGRESO UNIDAD EDUCATIVA FRANZ TAMAYO" DISTRITO - 2"** ; en aplicación del Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, de la revisión del proceso de contratación en la modalidad AMPE, el Lic. Santiago Ticona Y. Sub- Alcalde del Distrito 2 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, mediante Nota Cite: Sub Alcaldía D-2 Nº 0199/2013 de 14 de Febrero 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicitan al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para el proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO INGRESO UNIDAD EDUCATIVA FRANZ TAMAYO DISTRITO - 2"**, correspondiente a su primera convocatoria, con un Precio Referencial de Bs 381.556,71 (TRECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS con 71/100 BOLIVIANOS).

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 03/2013 de 15 de Febrero de 2013, en la parte resolutive art. 1º **APRUEBA** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el INICIO del proceso de contratación del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO INGRESO UNIDAD EDUCATIVA FRANZ TAMAYO DISTRITO - 2"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en el SICOES el 15 de Febrero de 2013, con número de confirmación: 1003843, Código Interno 015/2013, **CUCE: 13-1101-00-366082-1-1**, (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de Bs. 381.556,71.- (TRECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS con 71/100 BOLIVIANOS) designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE COMISIONES OBRAS Nº 05/2013 de 25 de Febrero 2013.

Que, en el proceso de contratación del mencionado proyecto, participaron CINCO (5) **PROPONENTES**, tal como consta en el Acta de cierre de presentación de propuestas de fecha 27 de Febrero 2013 (fs. 262).

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE Nº 044/2013 de 06 de Marzo de 2013, en la parte resolutive art. **1º APRUEBA** el



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 252/13

Informe de la Comisión de Calificación conformada por los señores: Lic. Víctor H. Arancibia Técnico de la Dirección de contrataciones, como Administrativo; Lic. Santiago Ticona, como Unidad Solicitante y el Ing. Gustavo Pereira, jefe de Operaciones Como vocal Técnico; verificando el cumplimiento de las formalidades establecidas en el art. 34 incisos c) y d) del D.S. 0181 y la reglamentación específica correspondiente, constatando en el informe de la comisión y en el art. 2º **ADJUDICA** el Proceso de contratación de **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO INGRESO UNIDAD EDUCATIVA FRANZ TAMAYO" D-2**, al proponente Sr. Henry Edwin Ordoñez Claure, propietario y representante legal de la Empresa Constructora HENRY ORDOÑEZ E.C.H.O., por el monto de **Bs. 367.224,98 (TRECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO con 98/100 BOLIVIANOS)**, con plazo de ejecución de CINCUENTA (50) DÍAS.

Que, el proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO INGRESO UNIDAD EDUCATIVA FRANZ TAMAYO D-2**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 10 de Enero de 2013 con Preventivo N° 00168, Categoría Programática 17 0072 000 Fuente 41, Organismo Financiador 119 con recursos del TGN IDH, Partida de Gasto 42310 "Construcciones y mejoras de bienes de dominio público" con un monto total autorizado de **Bs. 390.000,00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)**.

Que, el Decreto Supremo N° 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, disponiendo en su art. 2, numeral 5 (Infraestructura), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: **"CONSTRUIR, EQUIPAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA EN LOS SECTORES DE educación, salud, micro riego, CAMINOS VECINALES, VÍAS URBANAS, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras"**.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto, **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO INGRESO UNIDAD EDUCATIVA FRANZ TAMAYO" D- 2**, el proyecto se encuentra ubicado en el distrito Municipal N° 2, barrio Corazón de Jesús con el fin de mejorar la calidad de vida de los vecinos del sector a intervenir se quiere ejecutar un pavimento urbano que significa la mitigación parcial de los problemas que trae los factores climáticos en sus diferentes épocas del año, el proyecto tendrá lugar en tres cuadras de una calle sin denominación, estas están caracterizadas por ofrecer incomodidad al tránsito de vehículos y peatones sobre todo en épocas de precipitaciones pluviales y actualmente se cuenta con una superficie ondulada debido al desgaste sufrido por las cargas de tráfico y efectos de la intemperie, razón por demás para su atención y mejoramiento, en el barrio la mayor parte de las calles son de tierra conectándose a su inicio con una calle pavimentada, la población beneficiada es de 150 habitantes, las medidas correctivas a optar serán: losas de pavimento rígido en un área de 1756.92 m² con un ancho de calzada promedio de 8 m. construcción de muro de Hº Cº, contempla la construcción de bordillos, corte y perfilado de acuerdo a perfiles transversales, se tiene previsto la conformación de la capa base, perfilado nivelado y compactado con maquinaria, pavimento rígido elevación de 15 Cm tipo "A", cordones anti socavación de Hº Cº tipo "A" a 50% P.D.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato administrativo No. 037/2013** de 01 de Abril 2013 del proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO INGRESO UNIDAD EDUCATIVA FRANZ TAMAYO" D-2**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
RAM 252/13

DOC.	DETALLE DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA ADJUDICADA	FOJAS
Doc. Económica	Formulario B-2 Análisis de precios Unitarios	275 a 293
	Formulario B- 1 Presupuesto por Items y Presupuesto general	294 a 295
	Formulario Presupuesto por ítems y presupuesto general del proyecto	280
	Formulario 1- A Datos del Proponente y monto de la propuesta	350 a 351
Doc. Prop. Téc.	Plan de Trabajo	263 a 265
	Objetivos y alcance de la obra	266 a 268
	Enfoque y metodología de trabajo en Obras	269 a 274
	Formulario A- 8 Formulario cronograma de ejecución de la obra	305 a 306
	Formulario A-7 Equipo mínimo comprometido para la obra	307 a 308
Documentos Legales y Administrativos	Certificado de Actualización de matrícula de comercio	296 a 298
	Certificado de inscripción padrón nacional de contribuyentes NIT	299 a 300
	Documento de Identidad del Adjudicado	301 a 302
	Boleta de garantía de seriedad de propuesta	303 a 304
	Registro de Beneficiarios del Sigma	390 a 391
	Matricula de Comercio Fundempresa actualizada	392 a 399
	Certificado de No Adeudo a la seguridad social de largo plazo (Previsión AFP)	395 a 396
	Certificado de Solvencia Fiscal N° 197069	397 a 398
	Garantías presentadas	401 a 403
	Solicitud de cancelación de anticipo del 20%	404 a 405
	Nota de la Unidad de contrataciones al adjudicado RPA-ANPE N° 095/13	406 a 407
	Presentación de la Documentación para verificación técnica N° 001/2013	408
Exp. Gene.	Formulario A- 5 Curriculum vitae del director de la obra	309 a 327
	Formulario A-4 Experiencia específica de la Empresa	328 a 335
	Formulario A- 3 Experiencia General de la Empresa	336 a 349

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación: El Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales; enmarcados en las disposiciones señaladas, el proceso de contratación se llevó a cabo en función a la siguiente documentación.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
RAM 252/13

DOC.	DETALLE DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE	FOJAS
	Reporte fotográfico	001 a 002
	Certificación del consultor que ha elaborado la ficha ambiental y documento de identidad	003 a 004
	Documentos legales y otros como del Documento de identidad de la MAE	005 a 006
	Mapa de Ubicación del proyecto (Anexo 2)	008 a 009
	Anexos Resumen ejecutivo del proyecto	010 a 013
	Ficha Ambiental	014 a 028
	Estudio de Suelos	029 a 030
	Memoria de Calculo	031 a 034
	Cronograma de ejecución	035 a 036
	Pliego de especificaciones técnicas	037 a 076
	Planilla de cómputos métricos	077 a 079
	Planos Constructivos	080 a 090
	Cuadro de cotización	091 a 092
	Certificación presupuestaria	093 a 094
	Certificación de uso de suelo	095 a 100
	Acta de Validación del proyecto	101 a 102
	Acta de inspección al lugar de emplazamiento de proyecto	103 a 104
	Resumen ejecutivo del proyecto	105 a 108
	Cd. Del proyecto Sub Alcaldía Distrito 2	109
	Solicitud de inicio del proceso de contratación del proyecto Cite N° 0199/2013	110
	Resolución RPA – ANPE N° 03/2013 Aprobación del DBC.	111
	Documentos repetidos ya mencionados líneas arriba (Fotocopias)	112 a 243
	Documento Base de Contrataciones	244 a 257
	Formulario 100	258 a 259
	Confirmación de la publicación	260
	Designación de la comisión de calificación	261
	Acta de cierre presentación de propuestas	a 262
	Informe de evaluación y recomendación de adjudicación de la comisión	352 a 368
	Acta de verificación técnica de documentos	379
	Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 041/2013	380 a 383
	Nota RPA-ANPE N° 095/2013 "B" de comunicación Adjudicación al Sub Alcalde Distrito 2	384
	Nota RPA-ANPE N° 095/2013 "A-2" de prosecución de tramite al adjudicado	385
	Nota RPA-ANPE N° 090/2013 "C" elaboración de contrato al proceso	386
	Notificación al Adjudicado	387

Documentos legales y administrativos de la convocatoria

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonomico Municipal N° 001/2011 sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACIÓN de dicha Ley y mientras



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 5
RAM 252/13

entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA"**, **"ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL"** Y **"RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"**.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.-APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 037/2013**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE representado legalmente por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en calidad de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte la empresa Unipersonal de nombre Comercial Constructora HENRY ORDOÑEZ E.C.H.O. Representado legalmente por su propietario Sr. Henry Edwin Ordoñez Claire, para la ejecución de la Obra **"Construcción PAVIMENTO RÍGIDO CALLE INGRESO UNIDAD EDUCATIVA FRANZ TAMAYO" D-2**; de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignados en el Objeto del Contrato, con un costo total Bs. **367.224,98 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO con 98/100 BOLIVIANOS)** con un plazo de ejecución de CINCUENTA (50) DÍAS.

Art. 2.- La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-2.

Art. 3.- Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.

Art. 4.- La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

Art. 5.- Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO INGRESO UNIDAD EDUCATIVA FRANZ TAMAYO" D-2**; como la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 6
RAM 252/13

- Art. 6.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, inicie apertura de proceso administrativo interno, en contra de los servidores públicos del Ejecutivo Municipal, presuntos responsables por el desfase del cronograma de plazos en el proceso de contratación del proyecto "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO INGRESO UNIDAD EDUCATIVA FRANZ TAMAYO D-2**", debiendo identificar a los mismos y calificar las presuntas contravenciones cometidas, en sujeción a las normas establecidas, debiendo informar al H. Concejo Municipal sobre los resultados alcanzados en el plazo de 40 días.
- Art. 7.-** **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art. 8.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 9.-** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 10.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

